El Santuario – Antioquia 23 de febrero de 2024

AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006-2024

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – **Cornare**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, informa que:

1. El día 21 de febrero de 2024 se publicó la Invitación No. MC 006-2024, cuyo objeto lo constituye: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO 577 DE 2023"**.

2. El proceso de selección tiene un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000), IVA incluido**, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 81 del 15 de febrero de 2024, el cual no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Dentro del cronograma se estableció el siguiente plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes: 22 de febrero de 2024.

4. En el mencionado plazo, se presentaron 2 solicitudes de Mipyme para limitar la presente convocatoria, siendo ellas:

- ✓ MCA BALDER S.A.S.
- ✓ BIDFOR S.A.S.

5. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar los requisitos para solicitar la limitación de la convocatoria:

Nombre del solicitante	Aportó documento de existencia con vigencia máxima de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Si es persona jurídica, el objeto social está relacionado con el objeto contractual	Solicitó limitación territorial	Acreditación de domicilio en el departamento o municipio
MCA BALDER S.A.S.	SI	SI	SI	MEDELLIN
BIDFOR S.A.S	SI	SI	SI	BELLO

6. De la verificación anterior, se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1860 de 2021 para limitar la convocatoria a Mipyme territorial.

En virtud de lo anterior, se determina:

PRIMERO: Limitar a Mipyme territorial en el Departamento de Antioquia el proceso de selección de mínima cuantía No. MC 006-2024, cuyo objeto lo constituye **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO 577 DE 2023.**

SEGUNDO: Dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, se aceptarán únicamente aquellas presentadas por Mipyme o por proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en el Departamento de antioquia.

TERCERO: Publicar el presente aviso en el SECOP II.

LICETH ASTRID MÁRQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare
Proyectó: Abogada / Jeniffer Arbelaez
Contrato: 133-2024

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare